



Gentileza de Rocío Urzúgasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.421

Salta, miércoles 1 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 151 del 24/02/2023 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (OSPLAD), EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 74/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 129 del 23/02/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. CRA. MARÍA AZUL MOLINA AYÁN. (VER ANEXO)	10
N° 130 del 23/02/2023 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ.	11
N° 131 del 27/2/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 599/22. DESIGNA AL DR. JUAN SIMÓN BLANCO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA.	12
N° 132 del 27/02/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CARLOS GUILLERMO CRESPO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA.	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 21 del 10/2/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° S 2, 3, 4 Y 5. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA.	14
---	----

RESOLUCIONES

N° 7 del 24/2/2023 – S.G.R.H. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547/21. DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DE LA SRA. NOEMÍ TRINIDAD FLORES Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 8 del 24/2/2023 – S.G.R.H. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547/21. DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DE LA SRA. LUCIANA ALFARANO DIAZ Y SR. MARCELO GEREZ. (VER ANEXO)	17
N° 169 del 17/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EXCAVACIÓN PARA ENCAUZAMIENTO TIPO BATEA Y REFUERZO DE DEFENSA DE MATERIAL SUELTO – RÍO EL TALA –MUNICIPIO EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	18
N° 172 del 17/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO Y GAVIONES EN ARROYO LAS CUEVAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	19
N° 173 del 17/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	21
N° 174 del 17/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA N° 06/23	24
UCEPE SALTA N° 02/23	24
UCEPE SALTA N° 04/23	25
UCEPE SALTA N° 03/23	25
UCEPE SALTA N° 05/23	26

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/23 PRÓRROGA	27
S C-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°93/23	27
S C-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N°92/23	28

S C- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°91/23	28
S C- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°90/23	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 38/2022	29
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 40/2022	30
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 41/2022	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23168/2022	32
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23756/2023	32
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23747/2023	33
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23806/23	33
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23804/23	34
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. - EXPTE. N° 23794/23	34
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PEREZ, WALTER RENE	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/23	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - VENTA DIRECTA - EXPTE. N° 0090296-40222/2023	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ALTAIR X; POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA - EXPTE. N° 24.397	39
SUCESORIOS	
DIAZ ROBERTO ARTURO - EXPTE. N° 770180/22	39
BARRIOS JUAN SILVERIO -EXPTE N° 791410/2022	39
ARGAÑARAZ, GUILLERMO ROBERTO - EXPTE. N° EXP 792117/22	40
BENICIO, CLAUDIA ISABEL; BENICIO, OSCAR RUBEN - EXPTE. N° 730957/2021	40
CALDERON, NOEL ALBERTO - EXPTE. N° 789.113/22	41
PEREZ MARTINEZ, MARIA - EXPTE. N° 735527/21	41
DANDUCH, JORGE; VILLALBA, MARÍA ISABEL - EXPTE. N° 793.540/22	42
VILLA TOLEDO, ZONIA ENRIQUETA - EXPTE. N° 784343/22	42
PEREYRA, HILDA NIDYA - EXPTE. N° 782274/22	42
CRUZ, JUSTINA ADOLFA - EXPTE. N° 792447/22	43
MAGRIÑA, WALTER JULIO - EXPTE. N° 781833/22	43

HUERTA, ROBERTO WALTER – EXPTE. N° 784.124/22	43
PRADO, ESTANISLAO – EXPTE. N° 771472/22	44
VALDEZ, PEDRO – EXPTE. N° 247483/08	44
D´ HONDT, JOSE – EXPTE. N° 684659/19	45
ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO – EXPTE. N° 8648/00	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE CONTRA ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO – EXP 542787/16	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO – EXP. 801552/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
BUSTOS IMARA EXPTE. N° 7679/2021	47
CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO EXPTE. N° EXP 800698/23	47
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ RIVERO GUZMAN MARIA FLORENCIA – EXPTE N° 3464/2021	48
EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART SA C/ GONZALEZ, CARLOS DANIEL –EXPTE N° 595.841/17	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LOYALTY SRL	51
SERVICIOS OPERACIONALES ANDINOS SAS	52
DATALITIC SA	53
CONCRET NOA SRL	56
OPTICA CRIVELLO BUTTIERO SRL	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUNA MINING SA	61
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	62
LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA	62
AVISOS COMERCIALES	
DESARROLLOS INDUSTRIALES METALURGICOS SRL	63
ANTES FLOSOLUTIONS ARGENTINA SRL AHORA ATACAMA WATER ARGENTINA SRL	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	66
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA	66
ASAMBLEAS CIVILES	

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO JUNIN	67
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOVENES DEL AYER Y HOY	67
CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	68
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/2/2023	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 151

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-624.379/2020 y Agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD), en contra de la Resolución N° 74/2021 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución, se determinó de oficio la deuda correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas-Régimen Convenio Multilateral, por las posiciones 01/2015 a 08/2020, cuyo monto asciende a la suma de \$10.617.739,96 (Pesos diez millones seiscientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 96/100), en concepto de impuesto más intereses, calculados al 28/08/2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo, aplicó una multa equivalente al 60% (sesenta por ciento) del impuesto omitido a su vencimiento, por iguales períodos, por la suma de \$3.434.517,13 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos diecisiete con 13/100), de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que de manera preliminar, corresponde señalar que el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 69 del Código Fiscal, por lo que procede su tratamiento;

Que en el recurso interpuesto, la recurrente expresó su disconformidad con el acto cuestionado, en tanto que resaltó que OSPLAD es una entidad inscripta y reconocida por la Superintendencia de Servicios de la Salud y, en tal carácter, percibe ingresos provenientes de aportes y contribuciones obligatorios de la Seguridad Social (SUSS); los que son utilizados para alcanzar sus fines;

Que, como parte de sus agravios, adujo que, conforme a lo dispuesto en el inciso h del artículo 174 del Código Fiscal, la entidad cuenta con exención de carácter subjetiva en el Impuesto a las Actividades Económicas de conformidad con lo que establece el artículo 174 bis del mismo cuerpo legal;

Que por otra parte, señaló que la Dirección General de Rentas le imputó el incumplimiento de la obligación de renovar el certificado de exención impositiva en los términos de lo dispuesto en la Resolución General N° 05/2016 de la citada Dirección, cuando, a su entender, tal exención es otorgada por el Código Fiscal. A tal efecto, consideró que dicho incumplimiento era meramente formal;

Que además, se consideró agraviado respecto de la multa aplicada (60%), considerándola abusiva, puesto que no se trata de una obligación fiscal omitida, sino de una omisión formal en la obtención de un certificado de exención impositiva;

Que, por último, manifestó que el perjuicio económico y financiero que le ocasionaría a la entidad (obra social) la sanción y la multa, sería significativo;

Que del recurso jerárquico interpuesto, surge que los argumentos expresados consisten, en general, en una reiteración de aquellos alegados en su descargo, y resultan insuficientes para rebatir los fundamentos de la Resolución N° 74/2021, pues de su lectura surge que la Administración los desestimó con fundamentos jurídicos suficientes, serios y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada;

Que sin perjuicio de ello, cabe tener presente que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que “Entre los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es prioridad el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña” (CSJN, Fallos 51:349; 114:282; 178:308; 320:619, entre otros); por lo que pueden elegir los objetos imponibles y la determinación de los medios para distribuirlos, en la forma y alcance que les parezca conveniente;

Que en relación a las exenciones y beneficios tributarios, éstos constituyen excepciones al principio constitucional de la generalidad de los tributos, disponiendo el artículo 2° del Código Fiscal que, en materia de exenciones, la interpretación será estricta;

Que al respecto, cabe mencionar que la Corte de Justicia de Salta sostiene “que las exenciones impositivas deben resultar de la letra de la ley, de la indudable intención del legislador o de la necesaria implicancia de la norma que la establezca, extremos verificados; y que la primera fuente de exégesis de la ley es su letra y cuando ésta no exige esfuerzo de interpretación debe ser aplicada directamente, con prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas por la norma” (CJS, en causa “Gómez, Isidro Francisco vs. López; Leonardo Andrés - recurso de inconstitucionalidad”, Expte. N° 32.575/09, Tomo 153:135/148);

Que en tal sentido, la intención del legislador provincial al sancionar el Código Fiscal es clara, pues en él estableció los requisitos necesarios a los fines de que procedan las exenciones impositivas (artículo 174 bis), disponiendo, además, que la emisión de la constancia o resolución de exención deberá efectuarse ante el Organismo Fiscal (DGR); todo lo cual, fue reconocido por la contribuyente;

Que la recurrente no acompañó constancia de exención tramitada por ante la autoridad competente, lo que permite concluir que la determinación del oficio practicada por la Dirección General de Rentas, resulta ajustada a derecho;

Que en este orden, cabe afirmar que los contribuyentes enunciados en el artículo 174 del Código Fiscal inciso “h”, pueden gozar de la exención en el impuesto, siempre que den cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 174 bis del Código Fiscal;

Que en relación a la aplicación de lo dispuesto por la Dirección General de Rentas en la Resolución N° 05/2016, cabe tener presente que la citada Dirección en oportunidad de dictar la reglamentación del artículo 174 bis del Código Fiscal (texto según Ley N° 7.774), mediante Resolución General N° 06/2004 dispuso lo siguiente: “Los contribuyentes comprendidos en exenciones del impuesto a las actividades económicas – previstos en el artículo 174 del Código Fiscal – que tengan reconocido el beneficio mediante el instrumento y/o constancia, oportunamente emitidos por esta Dirección, deberán solicitar ante este organismo la nueva constancia respecto de tales beneficios...”; por lo cual, el agravio expresado por la recurrente en este sentido, carece de sustento alguno;

Que en este sentido, cabe tener presente lo sostenido por la Corte Suprema de la Nación al expresar que: “El comportamiento del Estado Provincial al establecer un sistema de exenciones impositivas resulta acorde al principio de que quien tiene como deber procurar determinado fin tiene el derecho de disponer los medios para su logro efectivo” (CSJN, Fallos, 322:2624);

Que por otra parte, corresponde señalar que el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los efectos de acreditar una exención impositiva, no resulta ser sólo un incumplimiento meramente formal, pues las exigencias formales son necesarias para facilitar la verificación del cumplimiento de las cargas tributarias;

Que al respecto, el Máximo Tribunal sostuvo “que el cumplimiento de las exigencias de carácter formal, establecidas en orden a facilitar la verificación por el

organismo fiscal de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables, es esencial a la finalidad tendiente a alcanzar el correcto funcionamiento del sistema económico y, a la erradicación de circuitos marginales de circulación de bienes y prestación de servicios, a fin de hacer realidad la tan mentada equidad del régimen tributario” (CSJN, 05/11/1991 García Pinto, José p/ Mickey S.A. s/ infracción art. 44, inciso 1, ley 11683, Fallos 314:137);

Que en cuanto al agravio esgrimido por la recurrente relativo a la infracción consistente en la omisión de pago del Impuesto a las Actividades Económicas (artículo 38 del Código Fiscal), la misma quedó consumada, en su faz material u objetiva, en el momento preciso en que el acto omitido debió realizarse;

Que conforme lo expuesto, en el caso bajo análisis, quedó acreditada la materialidad de la infracción aludida con el reconocimiento del incumplimiento por parte de la contribuyente; teniendo en cuenta, por otra parte, que tampoco se acreditó la existencia de una excusa admitida por la legislación vigente y que le resulte aplicable;

Que en efecto, la finalidad del artículo 38 del Código Fiscal es sancionar a quien por su culpa o negligencia omitió cumplir con los requisitos del artículo 174 bis del Código Fiscal, encontrándose obligado el contribuyente a acreditar la existencia de alguna causal que permita debilitar el reproche sancionatorio;

Que por lo tanto, habiéndose acreditado los aspectos objetivos y subjetivos, no corresponde eximirlo de la sanción aplicada;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido Dictamen N° 16/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD), C.U.I.T. N° 30-54666618-9, en contra de la Resolución N° 74/2021 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044660

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 129

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-231761/22

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y

Desarrollo Sustentable y la Cra. María Azul Molina Ayán; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Cra. María Azul Molina Ayán, D.N.I. N° 40.326.750, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Cra. **MARÍA AZUL MOLINA AYÁN, D.N.I. N° 40.326.750**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044651

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 130

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

Expte. N° 410-285441/2022-0

VISTO, la Decisión Administrativa N° 427/22, y atento a las necesidades de servicio existentes en la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de servicios presentadas en la Auditoría General de la Provincia pueden ser suplidas por el señor Pablo Cristian Sánchez, quien revista como

Personal de Planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, y posee perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 8.171, su modificatoria N° 8274, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del Sr. **PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ, D.N.I N° 22.468.122**, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044652

SALTA, 27 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 131

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100195-17362/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 599/22 se designa al doctor Carlos Guillermo Crespo como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de la Viña;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar al doctor Juan Simón Blanco en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de la Viña;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la designación al cargo

de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de la Viña, del doctor **CARLOS GUILLERMO CRESPO, D.N.I. N° 34.620.824.**

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar si doctor **JUAN SIMÓN BLANCO, D.N.I. N° 34.067.551**, en la función de Gerente de Atención de las Personas, prevista en la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de la Viña, aprobada por Decreto N° 1034/96, cargo 2.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nueva régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **JUAN SIMÓN BLANCO, D.N.I. N° 34.067.551** Matrícula Profesional N° 5716, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000600, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044653

SALTA, 27 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 132

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100195-17362/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Sectarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Carlos Guillermo Crespo, en la función de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de la Viña;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo, a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al doctor **CARLOS GUILLERMO CRESPO, D.N.I. N° 34.620.824**, en la función de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de la Viña, a partir de la fecha de toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **CARLOS GUILLERMO CRESPO, D.N.I. N° 34.620.824**, Matrícula

Profesional N° 6.060, percibirá los haberes que le corresponden a un personal de Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de certificación exclusiva y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000600., Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044654

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 – 273.655/21 – Cpde.18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 571) a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022(fs. 263);

Que asimismo, mediante Resolución N° 140/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 544/546), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 429.536.493,45 (pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 547);

Que a fs. 548/551, el Inspector de Obra de la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios presentada;

Que a fs. 129, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la presente redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 554/554 vta., mediante Actuación N° 268/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 555/556 el Dictamen N° 488/22 y a fs. 557 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,32 %, 7,17 %, 8,44 % y 7,86 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 565/566, el Programa de Gestión de Pagos de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, emite el Informe procediendo a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 538.624.523,97 (pesos quinientos treinta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos veintitrés con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 429.536.493,45 (pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 45/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 21.715.067,29 (pesos veintiún millones setecientos quince mil sesenta y siete con 29/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 25.913.174,62 (pesos veinticinco millones novecientos trece mil ciento setenta y cuatro con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 32.016.214,28 (pesos treinta y dos millones dieciséis mil doscientos catorce con 28/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 29.443.574,33 (pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 33/100);

Que a fs. 561/564, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 567, rola la intervención de la Dirección de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 568/569, mediante Dictamen N° 126/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 570, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 35/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado

últimamente por Resolución N° 140/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 538.624.523,97 (pesos quinientos treinta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos veintitrés con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 429.536.493,45 (pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 45/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 21.715.067,29 (pesos veintiún millones setecientos quince mil sesenta y siete con 29/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 25.913.174,62 (pesos veinticinco millones novecientos trece mil ciento setenta y cuatro con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 32.016.214,28 (pesos treinta y dos millones dieciséis mil doscientos catorce con 28/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 29.443.574,33 (pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 33/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000701 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044623

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 7

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 234-139687/2022-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tareas;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto

administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044655

SALTA, 24 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 8

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública, centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044656

SALTA, 17 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 169
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 210.711/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “EXCAVACIÓN PARA ENCAUZAMIENTO TIPO BATEA Y REFUERZO DE DEFENSA DE MATERIAL SUELTO – RÍO EL TALA – MUNICIPIO EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07 y 13/20, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Jardín, presenta el anteproyecto revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para incluirse en el Plan de Mínima 2.023 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá garantizar un correcto funcionamiento de los cauces del río El Tala de la localidad de El Jardín, resguardando a toda la zona de influencia de las inundaciones que se producen en estos sectores;

Que la presente contratación tiene por objeto la excavación de 12.195 m³ para realizar el encauzamiento tipo batea y el refuerzo de las defensas de material suelto en el Río El Tala, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 14/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 26/30, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.812.524,81 (pesos cinco millones ochocientos doce mil quinientos veinticuatro con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Jardín;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 023/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 145/23 emitido por la Asesoría legal de la

Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 16/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "EXCAVACIÓN PARA ENCAUZAMIENTO TIPO BATEA Y REFUERZO DE DEFENSA DE MATERIAL SUELTO - RÍO EL TALA - MUNICIPIO EL JARDÍN - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.812.524,81 (pesos cinco millones ochocientos doce mil quinientos veinticuatro con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Jardín.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Jardín, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 517 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044624

SALTA, 17 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 172

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 20.118/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y GAVIONES EN ARROYO LAS CUEVAS - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, la Secretaría de Recursos Hídricos eleva estas actuaciones exponiendo la necesidad de ejecución de la obra y acompañando el anteproyecto de la misma para que sea incluido en el Plan de Mínima 2023, la cual tiene por objeto la realización de los trabajos indispensables para mitigar los desbordes del cauce del Arroyo Las Cuevas de la localidad de Campo Quijano que pudieran afectar a los vecinos de la zona;

Que la presente contratación comprende la provisión y colocación de 9 m3 de gaviones, 18 m2 de geotextil, 47,5 horas máquina y el transporte del material, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/05

Que, en virtud de ello, a fs. 12/23, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.729.277,88 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil doscientos setenta y siete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 56/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 154/23 emitido por la Asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 22/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENCAUZAMIENTO Y GAVIONES EN ARROYO LAS CUEVAS - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.729.277,88 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil doscientos setenta y siete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 - Proyecto: 517 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044625

SALTA, 17 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 173
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 140.984/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, presenta el anteproyecto revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para ser incluido en el Plan de Mínima 2.023 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará solucionar los daños ocasionados por el estancamiento de las aguas en los canales que atraviesan a la localidad producto de las malezas y desechos que provocan inundaciones en los barrios de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto el mantenimiento, limpieza y saneamiento de diversos canales que recorren la localidad de Colonia Santa Rosa y que resulta indispensable para garantizar la seguridad y salud de sus habitantes y comprende 5.220 m2 de limpieza a mano de paredes de canal y retiro del mismo, 13.445,40 m3 de excavación a máquina para obras de limpieza, remoción y retiro y 626,40 m3 de carga y transporte de restos resultante de la limpieza, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de la documentación técnica de fs. 11/17 vta.;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/31, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.928.609,02 (pesos catorce millones novecientos veintiocho mil seiscientos nueve con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 05/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 144/23 emitido por la Asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 17/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.928.609,02 (pesos catorce millones novecientos veintiocho mil seiscientos nueve con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044626

SALTA, 17 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 174
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 143.168/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/73, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para ser incluido en el Plan de Mínima 2.023 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará prevenir los riesgos ocasionados por las inundaciones de toda la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la limpieza y desmalezamiento de diversos canales que forman parte del sistema de drenaje pluvial de la localidad y que se encuentran ubicados en la Av. Salta, en la Av. Bs. As., en los márgenes de la R.N. N° 34, en zona sur y el canal San Cayetano y comprende 1.200 m² de desmalezado de laterales, 150 m³ de limpieza interior a pulso y 150 m³ de limpieza interior con retroexcavadora sobre oruga 140 HP, conforme al detalle de las Memorias Descriptivas y de las especificaciones técnicas de fs. 02/71;

Que, en virtud de ello, a fs. 76/99, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$

10.330.357,59 (pesos diez millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 100, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 06/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 104, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 109/112, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 113/114, rola Dictamen N° 143/23 emitido por la Asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 115, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 18/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.330.357,59 (pesos diez millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado, y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/03/2023
OP N°: SA100044627

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4083 – MARCOS AVELLANEDA – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 117.837.529,08.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.178.376.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a 12:00 horas – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 11.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013256
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101539

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN ROSARIO DE LA FRONTERA – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: 767.361.877,48 – Mes Base enero 2023.

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013255
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100101538

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. BSPA N° 7091 – CORONEL VIDT LOC. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.395.511,34.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 933.956.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013254
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100101537

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional
Objeto: ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL A CREAR EN ORÁN – LOC. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: 760.307.374,34 – Mes Base Enero 2023

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:30 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta, las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013253
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101536

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4089 – GENERAL PIZARRO – LOC. S.R. DE LA N. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 64.675.640,93.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 646.757.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 6.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013252
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101533

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 – PRÓRROGA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: Contratación del seguro por riesgo laboral para el Ministerio Público.

Expedientes: 130-377/22.

Fecha de Apertura: 29/03/2023 – **Horas:** 11:00.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007472
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101811

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-38378/2022-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán.

Fecha de Apertura: 09/03/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007471
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101810

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINTURA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-3945/2023-0.

Destino: Canchas Estadio “Padre Ernesto Martearena” – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 09/03/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Molina – DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007470
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101809

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANÓMETROS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-243001/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/03/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)– 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007469
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101808

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244–281373/2023–0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/03/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /fax (0387)– 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007468
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101807

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”.

Expte. N°: 0110068-222571/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 04 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 36 – PCIA. DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 10/03/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar .

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas; a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 16 de marzo de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 16 de marzo de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007464
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101763

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”.

Expte. N°: 0110068-222578/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 38 – PCIA. DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincia de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 10/03/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de

correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 16 de marzo de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 16 de marzo de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007464
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101762

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: "Casa Propia – Construir Futuro"

Expte. N°: 0110068-222583/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 39 – PCIA. DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 10/03/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>. "Licitaciones"

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 16 de marzo de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 16 de marzo de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007464
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101761

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23168/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 5 meses para las localidades de Tolloche y Macapillo – J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 23168/22.

Destino: J.V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 16/02/2023.

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007466
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101776

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23756/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 1 mes para la localidad de San Carlos – Distrito Cafayate.

Expte. N°: 23756/23.

Destino: San Carlos, Salta.

Fecha de Contratación: 16/02/2023.

Proveedor: TRANSPORTE LA MERCED SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007466
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101775

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23747/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 6 meses para los barrios Canillitas, San Mateo, San Lucas, Colinas y alrededores.

Expte. N°: 23747/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 16/02/2023.

Proveedor: CRUZ MATIAS GASTON.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007466
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101774

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23806/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios varios para pozo La Fama.

Expte. N°: 23806/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 22/02/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007459
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101754

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23804/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para ejecución de reparación de red colectora en B° San Ignacio – Viñals (MZA 37).

Expte. N°: 23804/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 22/02/2023.

Proveedores: CARLOS FLORES F. Y OTROS SH, JOSE HORACIO ALBERTO y DUARTE ANA INES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007459
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101753

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23794/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos y accesorios para planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 23794/23.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 22/02/2023.

Proveedores: ROVI SRL y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007459
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101752

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PEREZ, WALTER RENE

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **PEREZ, WALTER RENE, DNI N° 27700987**, lo resuelto por Resolución AMT N° 27/23, de fecha 12 de enero de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** *El Expediente N° 238- 68440/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - Acta de Comprobación N° E 5221 dominio AA376QA REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 02/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** **HACER LUGAR** a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. **VALDEZ, LUIS, DNI. N° 8049959**, titular de la Licencia de REMIS N° 1718, respecto a las infracciones de prestar el servicio de REMIS en estado de intoxicación alcohólica y circular sin chapa patente trasera, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de \$ **52.800,00 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100)**, la que resulta de aplicar 11 (once) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18, **ARTÍCULO 2°:** **INTIMAR** al licenciatario realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°:** **APLICAR** al Sr. **PEREZ, WALTER RENE, DNI. N° 27700987**, una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 4°:** **DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciatario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Licenciatario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°:** **DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 6°:** **DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°:** **REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007443
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 6,402.00
OP N°: 100101688

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO N° 03/23 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL TRIGUILLO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA"; el área de investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.828 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de Remsa N° 0090296– 40163/2023.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 27/03/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 08 de marzo 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 27 de marzo de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4400–Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013371
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 6,490.00
OP N°: 100101756

RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA SA – EXPTE. N° 0090296–40222/2023

Objeto: VENTA DIRECTA DE UNA CAMIONETA CHEVROLET MODELO S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRIC CD, AÑO 2007 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

Consultas y constatación del estado del bien: días hábiles desde el 27 de febrero hasta el día anterior de la presentación de ofertas de 9:00 a 12:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4.400– Salta– Teléfono: 0387–4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 14 de marzo en Manuel Solá N° 171– 4.400 Salta. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término indicado.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013361
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100101736



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALTAIR X – EXPTE. N° 24.397

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **EXPTE. N° 24.397– de los autos caratulados: "ALTAIR X; POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA"** dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 los Sres. ANTONIETTO SAVIO, Emma María; ANTONIETTO CORNETTE, Ernesto Ruben y ANTONIETTO CORNETTE, Elena Dora o sus herederos, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el departamento La Poma, Matrícula catastral N° 8 para hacerles conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina ALTAIR X cuyo titular es HECTOR HORACIO ALANI D.N.I. N° 18.329.849.

SECRETARIA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013365
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101744

SUCESORIOS

La Dra. SANDRA MARCELA COINTTE, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaría del Dr. Alicia Rubí Velásquez, en los autos: **"DIAZ, ROBERTO ARTURO; RIOS, SILVIA ISABEL – SUCESORIO"– EXPTE. N° 770.180/22.** dispuso DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de ROBERTO ARTURO DIAZ – D.N.I. N° 8.163.411 (fallecido el 22/06/2012) y SILVIA ISABEL RIOS – D.N.I. N° 4.770.959 (fallecida el 22/03/1999) CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dr. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013374
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101767

La Dra. SAN MIGUEL JACQUELINE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaría de la Dra. LEE ARIAS, MARIA DEL MILAGRO, en los autos caratulados: **"BARRIOS, JUAN SILVERIO POR SUCESION AB INTTESTATO – EXPTE. N° 791410/22"**, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011740
Fechas de publicación: 01/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100101766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4tl. Nominación a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, GUILLERMO ROBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 792117/22 a resuelto **ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013370
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101751

El/ la Sr./a. Juez de Primera Instancia en lo JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1RA INST. 9° NOMINACION, Dr./a. MARIA MAGDALENA OVEJERO PAZ, Secretaría a cargo del/la Autorizante en los autos caratulados: **"BENICIO, CLAUDIA ISABEL; BENICIO, OSCAR RUBEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730957/2021"**. I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la señora CLAUDIA ISABEL BENICIO, D.N.I. N° 26.345.143, fallecida en fecha 4/10/2018 y del señor OSCAR RUBÉN BENICIO, D.N.I. N° 38.213.019, falleció: en fecha 15/8/2020, y **ORDENAR** la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram

(jciivycom9salta).
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011738
Fechas de publicación: 01/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100101747

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cawlaert , en los autos caratulados: **"CALDERON NOEL ALBERTO S/SUCESORIO" EXPTE N° 789.113/22**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 CCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CALDERON NOEL ALBERTO DNI N° 12.448.839, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art 724 del CPCC. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez, Dra Carolina Van Cawlaert Secretaria.
SALTA, 10 de Febrero de 2020.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013367
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101746

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PEREZ MARTINEZ, MARIA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 735527/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013366
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101745

La Dra. María Fernanda DIEZ BARBANTES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos: **"DANDUCH, JORGE; VILLALBA, MARÍA ISABEL- SUCESORIO- EXPTE. N° 793.540/22"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013363
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101742

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"VILLA TOLEDO, ZONIA ENRIQUETA POR SUCESORIO" EXPTE N° 784343/22**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Zonia Enriqueta Villa Toledo, DNI N° 1.630.444, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez - Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013358
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101728

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velazquez Ramírez en los autos caratulados: **"PEREYRA HILDA NIDYA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 782274/22"** RESUELVE: "Salta, 27 de Diciembre de 2022: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sandra Marcela Cointte; Dra. Alice Rubí Velazquez Ramírez, Secretaria.

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013352
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101714

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga; en autos caratulados: **“CRUZ, JUSTINA ADOLFA (D.N.I. N° 10.005.186) – SUCESORIO – EXPTE N° 792447/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (723 CPCC).

SALTA, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013351
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101713

El Juzgado de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta Capital, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte. En los autos caratulados **“MAGRIÑA WALTER JULIO POR SUCESION AB INTESTATO EXPEDIENTE N° 781833/22”**. Cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Magriña Walter Julio DNI 17.354.153 según art. 146 CPCC, para que dentro del plazo y bajo a percibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe presentarse por 3 (tres) días en Boletín Oficial y el diario de mayor difusión.

SALTA, 01 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013347
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101709

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **“HUERTA, ROBERTO WALTER POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° **784.124/22**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013344
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101703

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"PRADO, ESTANISLAO POR SUCESORIO" EXPTE. 771472/22** ORDENA cítese a los Sres. Ponciano Alfonso Prado D.N.I N° 817656 y a Vicenta Ferrer Prado D.N.I N° 6047304 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Firmado: por la Dra. Rubí Velasquez - Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013342
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101701

La Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en autos: **"VALDEZ, PEDRO, SUCESORIO - EXPTE. NRO. 247483/08"** cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días consecutivos) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013341
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101700

La Dra. Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza titular de este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"D'HONDT, JOSE – SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE. N° 684659/19, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; edictos durante 3 (tres) día consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 15 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013340
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101699

El Juzgado de 1ra instancia en lo civil y comercial 10^{ma} Nominación – Distrito Salta Centro – a cargo de la Dra. Guadalupe Villagran – Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria – en los autos caratulados: **"ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO POR SUCESORIO"** – EXPTE 8648/00 ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de **ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO L.C 9.473.631** para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. GUADALUPE VILLAGRAN – Jueza – Dra. ANA CRISTINA VICENTE – Secretaria.

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013320
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101661

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial Centro Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE CONTRA ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS**

REALES – EXP 542787/16", cita por Edictos al Sr. Daniel Humberto Rosales (D.N.I. N° 22.785.920), para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble rural matrícula N° 54.491, Sección: O, Manzana 295 c, Parcela 15 ubicado en Avenida Venezuela N° 1.531, Villa Mitre de esta ciudad, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Acevedo, Silvia Noemí (art. 343 CPCC).
SALTA, Diciembre 16 de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013334
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101693

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 801552/23, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Eliana del Milagro BRAVO, DNI N° 33.648.714**, con domicilio real declarado en calle La Florida n° 1154 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 5 de abril de 2.023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico.** 5) **FIJAR el día 22 de mayo de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ).** 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. 8) Que ha sido designado **Síndico el C.P.N. Samuel Saravia**, Gral. Güemes N° 2046 de esta ciudad, y como días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 20:30 hs.
SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007458
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023
Importe: \$ 7,150.00
OP N°: 100101749

EDICTO:

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos: **"BUSTOS, IMARA S/QUIEBRA EXPTE. N° 7679/2021"**, con fecha 29 de noviembre de 2022 se decretó la quiebra de IMARA BUSTOS CUIT N°: 27-29666085-5), siendo el síndico actuante la contadora Florencia Corrado (CUIT N° 27-28910578-1) con domicilio en Corrales Viejos 74 piso 7 Dpto. E. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por la LCQ: 202. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o apoderados para que dentro de 24 hs. entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, intímase a la fallida y/o apoderados para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Provincia de Salta, de febrero de 2023.

Ernesto Tenuta, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007457
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101738

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 800698/23, se hace saber que en fecha 24 de febrero de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Alejandro Cayo, DNI N°28.259.981, CUIL N° 20-28259981-4, con domicilio real en Finca El Rosal, camino a las Costas S/N y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5 barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007456
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100101737

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. **JULIO LEONARDO BAVIO**, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. **MARIA ANTONIA ZENTENO DAY**, en los autos caratulados: “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/RIVERO GUZMAN MARIA FLORENCIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**”.- EXPTE. N° 3464/2021 CITA a la demandada Sra. **RIVERO GUZMAN MARIA FLORENCIA** a fin de intimarle el pago de la suma de \$ 119.701,51.- (**Pesos ciento diecinueve mil setecientos uno con 51/100**) que se reclama en concepto de capital, con más la de \$ 47.880,60.- (**Pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 60/100**) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citada para **OPONER EXCEPCIONES** dentro del plazo de **5 (cinco) días**, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. Publíquese por un (1) día.
SALTA, 08 de Febrero 2023.

Julio Leonardo Bavio, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0017 – 00000115
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 300000563

El Dr. Claudio Fernández Viera, Juez de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Nela Colinas en los autos caratulados: “**EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART SA C/GONZALEZ, CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO**” EXPTE. N° 595.841/17, cita al Sr. Carlos Daniel González, DNI 27.171.845 mediante edictos que serán publicados por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la Ciudad de Salta, para que dentro de los seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).

Edición N° 21.421
Salta, miércoles 1 de marzo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013309
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101647



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOYALTY S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 05 de julio de 2021 y su posterior adenda de fecha 31 de enero de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LOYALTY S.R.L. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 1521, Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Socios: Fernando Gabriel AM, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.051.199, CUIT número 20- 28051199-5, nacido el 03 de julio de 1981, de 39 años, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Ximena López Domínguez, domiciliado en Leopoldo Lugones 855, San Lorenzo, Salta, y el señor Farid Nallib AM, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.685.652, CUIT número 20-25685652-3, nacido el 05 de Septiembre de 1.977, de 43 años, Empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Alvarez Sabagga, domiciliado en calle Juan Martin Leguizamón 305, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias a su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. b) Alquiler: explotación y servicio de alquiler de todo tipo de automóviles, camionetas, motos, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza sean propios y/o de terceros, con o sin chofer, pudiendo adquirir franquicias, ejercer representaciones, mandatos y comisiones, brindando el servicio a nivel nacional y/o internacional. c) Servicios de Gastronomía: establecer Restaurantes, Parrilladas, Confiterías, Bares y todo otro comercio destinado a la venta de comidas elaboradas, postres, alimentos y bebidas en general, sean estos franquicias, sucursales y/o representaciones, Realizar toda actividad vinculada con el área nutricional, de alimentación, servicio de Catering para eventos, venta de comidas elaboradas, venta de productos alimenticios prefabricados, servicio de lunch, de té, café y cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, incluyendo el traslado de los mismos para la realización del servicio, con o sin servicio de mozos, chef y/o de cocina o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad.- d) Compraventa y Comercialización: compra y venta, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, mercaderías, artículos relacionados y conexos al objeto social, inclusive de comestibles, bebidas, textil, mecánicos, eléctricos, maquinarias,

automotores, inmuebles, materiales de construcción, cañerías, productos de medición, herramientas. e) Consultoría: la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente. f) Exportación e Importación: de todo tipo de productos relacionados con el objeto social. Asimismo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando, con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$100 cada una, suscriptas por: Fernando Gabriel Am suscribe dos mil quinientas (2.500-) cuotas sociales de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), y Farid Nallib Am suscribe dos mil quinientas (2.500-) cuotas sociales de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-).- El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes elegidos por los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. **Gerentes:** Fernando Gabriel AM, Documento Nacional de Identidad número 28.051.199, domicilio especial en calle España 1521, Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013403

Fechas de publicación: 01/03/2023

Importe: \$ 8,800.00

OP N°: 100101816

SERVICIOS OPERACIONALES ANDINOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 de noviembre de 2022 y adenda de fecha 06 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS OPERACIONALES ANDINOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Gato y Mancha N° 541 Barrio Don Emilio de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Ariel Eduardo Arenas, D.N.I. N° 24.141.996, CUIT N° 20-24141996-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 13/08/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado en segundas nupcias con Adriana Elizabeth Bekerman Vaisbein, con domicilio en Barrio el Prado Eco Village Lote N° 223, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios generales de mantenimiento, montaje, instalación, reparación, y construcción de bienes de uso, destinadas al sector minero, agropecuario, forestal, comercial y público. b) Pruebas hidráulicas y ensayos de popeo. c) Servicios inmobiliarios: Alquiler de bienes inmuebles. d) Servicios de alquiler de vehículos automotores. e) Servicios de transporte automotor de cargas. f) Venta al por menor de repuestos y herramientas.

Capital: \$ 150.000, dividido por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ariel Eduardo Arenas quien suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Ariel Eduardo Arenas, DNI N° 24.141.996 quien constituye domicilio especial en calle Gato y Mancha N° 541 Barrio Don Emilio de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Facundo Ariel Arenas, DNI N° 41.749.937 quien constituye domicilio especial en Barrio el Prado Eco Village Lote N° 223 Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013381

Fechas de publicación: 01/03/2023

Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100101779

DATALITIC S.A.

Por instrumento público, de fecha 18 de enero de 2.023 se constituyó la sociedad anónima denominada DATALITIC S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Dean Funes N° 531, Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Salta.

Socios: 1) Rodolfo Pedro Trumbrich, DNI N° 11.203.374, CUIL N° 20-11203374-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1.954, de profesión ingeniero agrónomo, casado en segundas nupcias con Sonia Rosanna Ferretti, con domicilio en la calle Los Manzanos N° 816 Casa 1, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; 2) Federico Manuel Cooke, DNI N° 23.471.176, CUIL N° 20-23471176-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1.973, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Maria Elena López Sanabria, con domicilio en avenida Yerba Buena, lote 114, Barrio Charcas de Santa Maria, municipio de Villa San Lorenzo, departamento Capital de la provincia de Salta y 3) DL CONSULTORES S.A. CUIT N° 30-70731753-8,

inscrita el 11 de agosto de 2.000 bajo el número 12.307 del libro 12, tomo de sociedades por acciones el 22/08/2.000 con domicilio en la jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede social en Avenida Caseros N° 3392, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Matías Rodolfo Trumbrich, DNI N° 29.041.937, CUIL N° 23-29041937-9, en su carácter de Apoderado General.

Plazo de Duración: 99 de años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, distribución, asesoramiento, servicio, mantenimiento e instalación de equipos y sistemas de computación, insumos, software, hardware, y demás productos, materias primas y materiales relacionados con la informática, las telecomunicaciones y la computación. La prestación de servicio integral de consultoría relacionado con las comunicaciones, y el cómputo y procesamiento de datos e información. El desarrollo, análisis y mantenimiento de sistemas en general; b) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas integrales de informatización, análisis, procesamiento de datos, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a estas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, principalmente orientado al sector minero, para sus distintos usos o empleos, El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implementación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados. La compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, drones, o simil, hardware y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); c) La compra, venta, e instalación de equipos electrónicos de seguridad, sistemas de comunicación y sistemas de telefonía. La realización de trabajos de instalación de sistemas de seguridad y alarma; d) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del

comercio nacional o internacional enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e implementación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad asimismo tendrá como objeto efectuar auditorías medioambientales y consultoría en gestión de patrimonios y proyectos inmobiliarios, así como auditorías y evaluaciones externas de sistemas de prevención de riesgos laborales; e) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato, y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; f) Constructora e inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, explotación, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, administración y/o cualquier operación comercial rentable sobre bienes inmuebles, urbanos y/o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal e intermediar en la compraventa de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio; g) Financieras: mediante la compra venta de todo tipo de títulos, acciones y/o papeles de créditos en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, otorgamiento de créditos a particulares y/o sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, quedan expresamente excluidas las operaciones en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Capital: \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), dividido por 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por 1) El señor Rodolfo Pedro Trumbich, suscribe 1.300 (mil trescientos) acciones; 2) El señor Federico Manuel Cooke, suscribe 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones; y 3) La firma DL Consultores S.A. suscribe 2.450 (dos mil cuatrocientas cincuenta) acciones. El capital se integra en el 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** se designa como Director Titular y Presidente: a Federico Manuel Cooke, D.N.I. N° 23.471.176, y como Director Suplente: a Rodolfo Pedro Trumbich, DNI N° 11.203.374; ambos constituyen domicilio especial en Dean Funes 531 Oficinas 1 y 2, de Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013380
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 6,765.00
OP N°: 100101778

CONCRET NOA SRL

Por instrumento privado, de fecha 13/01/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONCRET NOA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle General Güemes N° 402, oficina C, Salta Capital provincia de Salta.

Socios: Albornoz Jose Francisco, DNI N° 28.886.217, CUIT N° 20-28886217-7, nacido el día 21/08/1981, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Gabriela Cuellar DNI N° 27.552.451, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio real en calle Lerma N° 1380 , Salta Capital provincia de Salta, y Gilardi, Jimena Carolina, DNI N° 37.636.459, CUIL N° 27-37636459-9, nacida el día 12/06/1993, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en pasaje 18 – casa 855 – B° Santa Ana I, Salta Capital Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicio a empresas mineras, tales como: prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos en campamentos mineros, y de instalaciones de maquinarias y equipos varios. Comercialización de maquinarias y herramientas relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Alquiler de vehículos maquinarias accesorios, herramientas, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicios de perforación: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros o contratando a terceros o como mandataria, locadora o locataria en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de perforación, extracción de minerales, geotermia y demás tareas relacionadas con la minería. Alquiler de vehículos, tanto elevadores y grupos electrógenos; realizar como locadora al alquiler de camionetas, auto elevadores y grupos electrógenos, relacionados con la actividad mine. Servicio de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales relacionados con la actividad minera. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Servicio de depósitos almacenaje, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación relacionado con la actividad minera, servicio de depósitos, almacenaje, custodia y transportes terrestres de precursores químicos y elementos explosivos de uso en perforación relacionado con la actividad minera. Servicio de administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros trabajadores de la

construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis. Servicio exclusivo de catering a mineras, servicio de alimentación para personal de la planta, personal de campo y transportistas que llegan hasta el lugar. Soluciones alimenticias a los empleados que se hospedan, con la máxima seguridad de limpieza, desinfección y nutrición adecuada para el tipo de trabajo que realizan. Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas con menú variado con planificación nutricional de menús y dietas avalados por licenciados en nutrición y toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. B) Financiera: otorgar dinero en préstamo dentro y fuera del país. en moneda de curso legal de la República Argentina o moneda extranjera con o sin garantía sin limitación de destino con terceros, particulares, personas físicas o personas jurídicas, públicas o privadas, pudiendo constituirse como acreedor prendario o hipotecario, compra de valores mobiliarios, documentos, cheques de pago diferido o cualquier otro instrumento financiero o de inversión creado o a crearse, ser fiduciantes o fiduciaria en fideicomisos de negocios, prestar servicios de caja y administración de cartera de créditos comerciales, prendarios o hipotecarios, en particular realizar o intervenir por cuenta propia o de terceros en cualquier operación financiera de inversión, creada o a crearse, excepto las previstas en la Ley N° 21.526 de entidades Financieras. Préstamo de dinero a todo tipo de personas humanas como de personas jurídicas, privadas o públicas, internacionales, nacionales y provinciales para trabajar en el rubro relacionado con el objeto. C) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. D) Industria de la Construcción: Constructora: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionados con la construcción de carácter público o privado, civil o militar, para sí o para terceros, tales como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, como construcción de edificios, edificación de viviendas, edificación para sociedades, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles, y obras; Construcción, refacción, ampliación, edificación de bienes inmuebles para sí, o para tercero y en especial las que se construyan, edifiquen, refaccionen, se compren o se vendan por el régimen de propiedad horizontal; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directa o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. Elaboración y Producción: de todo de pre-moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Comercialización mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, insumos, herramientas y todo aquel relacionado con el rubro de la construcción E) Mantenimiento señalización bacheo y otras actividades o mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes zanjas desmalezamiento y organización en lugares públicos/o privado. Asimismo, en razón de la especialidad. Profesionalidad técnica de sus asociados cualquier

otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. F) Servicios Informáticos: diseño, desarrollo, producción, implementación mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. G) Recuperación y Transformación de Materiales/Reciclado: compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales. Clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado. H) Industrial: diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónico, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución comercialización y exportación de lo producido I) Fabricación Producción y Colocación de vidrios. La industria del vidrio en general, fabricación de envases de vidrio, bazar, vajillas y afines, distribución, comercialización y exportación del producto. J) A) Inmobiliaria – Desarrollos Inmobiliarios – Construcciones – Emprendimientos Turísticos: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo, emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, mediante la ejecución de proyectos, en zonas urbanas o rurales, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terreno propio o ajeno, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación, usufructo o concesión de inmuebles urbanos o rurales, vehículos, equipamiento. Así también toda clase de operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas, por las leyes vigentes, y modalidades como fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. Asimismo podrá brindar asesoramiento: prestación de todo servicio de asesoramiento y consultaría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. K) Fideicomisos: toda operación relacionada con, fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar

cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. L) Gastronomía: explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. M) Servicio de Catering: al servicio de alimentación institucional o colectiva proveyendo comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole, tanto en las reuniones importantes del mundo empresarial como en las presentaciones de espectáculos, exposiciones plásticas y todo otro evento organizado por instituciones públicas o privadas, ya sea junto con el alquiler del establecimiento propio o bien la elaboración y traslado de los alimentos al sitio que disponga el cliente. Incluyendo en el servicio la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. N) SPA y Estética: prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal, baños, masajes, saunas, y de todo tipo de servicios relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina de carácter no invasivos, tratamientos de hidroterapia, tratamientos alternativos como aromaterapia, flores de bach, cromoterapia, tratamientos exfoliantes, envolvente, masajes relajantes y descontracturantes, drenaje linfático, masaje de piedra caliente manicura y pedicura, depilación definitiva, lifting de pestañas, perfilados, etc. y todo lo relacionado con la relajación, paz y bienestar del cliente. contando para ello con equipos de Spa, equipo de sauna, jacuzzi, bañera hidromasaje, baño de vapor, termas, piscina termal, camilla de agua, duchas terapéuticas. Equipos de gimnasio, elíptica, bicicleta spinning, trotadora, soporte sentadilla, abductor, Hacka, Leg Curl, Smith, Leg Extensión. Equipos de salón mesas de uñas unidad pedicura (sillón y banco), exhibidores, silla hidráulica, cama de belleza, secador, entre otros. O) Energías Alternativas: diseño, instalación, optimización, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas tales como: eólicas, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz. Así también la elaboración producción y comercialización de todos los materiales relacionados con la energía alternativas.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Albornoz Jose Francisco suscribe 130 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, y la socia Gilardi, Jimena Carolina suscribe 20 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo el cual se acredita mediante certificación contable.

Administración: la dirección administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, se designarán gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estará compuesta por 1 Gerente Titular, quien ejercerá de manera individual el uso de la firma, asimismo se designa gerente suplente, siendo la duración del cargo de ambos por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** Gerente Titular: Sr. Albornoz Jose Francisco, DNI N° 28.886.217, CUIT N° 20-28886217-7, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en calle General Güemes N° 402, oficina C, Salta Capital Provincia de Salta, y como Gerente Suplente: la Srta. Gilardi, Jimena Carolina, DNI 37.636.459, CUIL N° 27-37.636.459-9 quien acepta en este acto el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en calle General Güemes N° 402, oficina C, Salta

Capital Provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013379

Fechas de publicación: 01/03/2023

Importe: \$ 12,045.00

OP N°: 100101777

ÓPTICA CRIVELLO BUTTIERO S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 10 de Noviembre de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada ÓPTICA CRIVELLO BUTTIERO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Uriburu N° 222 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Buttiero, Sergio Richard, DNI 14.665.608, CUIT 20-14665608-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1962, de profesión técnico Óptico y contactólogo, casado en primeras nupcias con Crivello María Victorina, con domicilio real en Belgrano N° 477 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta; Crivello, María Victorina DNI 16.115.097, CUIT 27-16115097-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Enero del 1963, de profesión técnico Óptico y contactólogo, casado en primeras nupcias con Buttiero Sergio Richard, con domicilio real en Belgrano N° 477 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta; Buttiero, Valeria Soledad DNI 32.632.415, CUIL 27-32632415-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1987, de profesión técnico Óptico y contactólogo, casado en primeras nupcias con Oropel, Marcos Federico, con domicilio real en Natalio Roldan N° 857 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta; Oropel, Marcos Federico, DNI 27.543.147, CUIL 20-27543147-9 de nacionalidad argentina, nacido el 31 de julio de 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Buttiero, Valeria Soledad, con domicilio real en Natalio Roldan N° 857 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta, representada por el Sr. Buttiero Sergio Richard, DNI 14.665.608, en su carácter de gerente titular.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; b) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica. C) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón) representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien cada una y con derecho a un voto por

cuota, suscriptas por Buttiero, Sergio Richard suscribe 4.800 (cuatro mil ochocientas) de cuotas; Crivello, María Victorina suscribe 4.800 (cuatro mil ochocientas) de cuotas; Buttiero, Valeria Soledad suscribe 200 (doscientas) de cuotas; Oropel, Marcos Federico suscribe 200 (doscientas) de cuotas; e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, gerente titular es quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado, pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerente: a Buttiero, Sergio Richard, DNI 14.665.608, CUIT 20-14665608-1, y como Gerente Suplente: a Crivello, María Victorina DNI 16.115.097, CUIT 27-16115097-0, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Uriburu N° 222, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013377
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100101771

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Santiago del Estero 358 de la Ciudad de Salta, el **DÍA 21 DE MARZO DE 2023**, a horas 9:00, en primera convocatoria, y a horas 9:30 en segunda convocatoria, a fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Modificación al Plan de Negocios;
- 3) Modificación del Estatuto Social en lo relativo a los modos de celebración de reuniones de directorio y de Asambleas de accionistas. Posibilidad de celebrarlas mediante modalidad virtual;
- 4) Capitalización de los créditos que el accionista Argosy Minerals Ltd. ostenta contra la sociedad al 31/12/2022 y emisión de acciones para los socios locales de conformidad con los términos de los Acuerdos de Accionistas;

5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550.

El Directorio.

SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00013405
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100101819

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Se convoca a los accionistas de FRIGORIFICO BERMEJO S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda Tavella y Río San Carlos s/N° de la Ciudad de Salta, el **DÍA 16 DE MARZO DE 2023**, a horas 12:00, a fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente

Orden del Día:

1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 1.011.884.296.-, mediante la capitalización de los créditos de que es titular la sociedad accionista Inversora Juramento S.A., que es el monto en pesos equivalente a los créditos que es titular.

2) Suspender el ejercicio del derecho de preferencia conforme lo previsto en el art. 197 LGSC.

3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

El Directorio.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00013368
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100101748

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **05 de Abril de 2023** a horas 09:30 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 - 1° Piso- Oficina 14 - Salta- para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2.022.
 - 3) Honorario del Directorio Art. 261 – Ley N° 19.550.
 - 4) Aprobación de la Retribución de los Directores según Art. 15– Inc."C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Elección de tres (3) Directores Titulares, por el término de tres (3) años.
 - 6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- SALTA**, 23 de Febrero de 2023.

Elena T. de Garcia Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00013335
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101694

AVISOS COMERCIALES

DESARROLLOS INDUSTRIALES METALURGICOS SRL – INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS Y DEL GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 1 de diciembre de 2022 y a raíz de la cesión de cuota realizada, el Sr. Mosoalen Luis Vacazur DNI N° 25.874.050 CUIT N° 20– 25874050–6 renuncia al cargo de gerente a partir del 5 de octubre de 2022 y se designa como Nuevo Gerente: a partir del 05 de octubre de 2022 al Sr. Sr. Pablo Ignacio Martin, DNI N° 38.273.470, CUIT N° 20–38273470–0, quien acepta y toma posesión de su cargo en este mismo acto, constituyendo domicilio especial en calle Irigoyen esquina Belgrano de la localidad de San Antonio de Los Cobres, Provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013406
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101820

ANTES: FLOSOLUTIONS ARGENTINA S.R.L AHORA: ATACAMA WATER ARGENTINA S.R.L. – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05 de enero de 2023, los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia

queda modificado en su Artículo N° 1 del contrato social de la siguiente manera: "**Artículo Primero: Denominación y Domicilio:** la sociedad se denominará ATACAMA WATER ARGENTINA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013402
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101815



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a los socios y socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 28 DE MARZO DE 2023** a horas 19:00, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, manzana T, parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 19 inc. d), 30, 31 y 34 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2022 y cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elección de dos socios/as para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Virginia H. Solórzano, PRESIDENTA – Dr. Eduardo A. Barrionuevo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013393
Fechas de publicación: 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100101798

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA

Sociedad de Cirugía de Salta convoca a los señores socios de la Sociedad de Cirugía de Salta a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **MARTES 21 DE MARZO DE 2023** a horas 20:00 en Marcelo T. de Alvear N° 1.310 – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°) Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 4°) Elección de autoridades.

Dr. Sergio Eduardo Valdez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013364
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101743

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO JUNIN

El Consorcio de Propietarios Edificio Junín, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** N° 11. La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano N° 2036 de la ciudad de Salta, el día **MARTES 21 DE MARZO DE 2023**, a las 19:00 horas. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Palabras introductorias, y designación de dos co-proprietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Informe de gestión y estado del edificio.
- 3) Rendición de cuentas 2022.
- 4) Designación del Consejo de Administración.
- 5) Designación de Administrador.
- 6) Planificación 2023.
- 7) Expensas comunes 2023.

Nota: se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00013399
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101805

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JÓVENES DEL AYER Y HOY

El Centro de Jubilados y Pensionados Jóvenes del Ayer y Hoy, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo, el **DÍA 22 DE MARZO DEL 2023**, en su domicilio de calle José Gómez N° 80 del B° Autódromo, en el horario de 19:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias años 2018, 2019 y 2020.
- 4) Lectura y aprobación de Balances, años 2018, 2019 y 2020.
- 5) Lectura y aprobación de Inventario hasta el 31/12/ 2020.
- 6) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Delia Virginia Tapia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00013375
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101768

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

El Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo, el día **22 DE MARZO DE 2023**, en su domicilio de calle Delfín Leguizamón N° 514 del barrio San Antonio, a las 19:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 3) Lectura y aprobación de Memorias 2020 y 2021.
 - 4) Lectura y aprobación Balances 2020 y 2021.
 - 5) Lectura y aprobación de Inventario al 31/12/2021.
 - 6) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
 - 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- SALTA**, 27 Febrero de 2023.

Julia Hilda Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00013369
Fechas de publicación: 01/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101750

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.628.648,10
Recaudación del día: 28/2/2023	\$ 57.970,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.686.618,10

Fechas de publicación: 01/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100101826

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



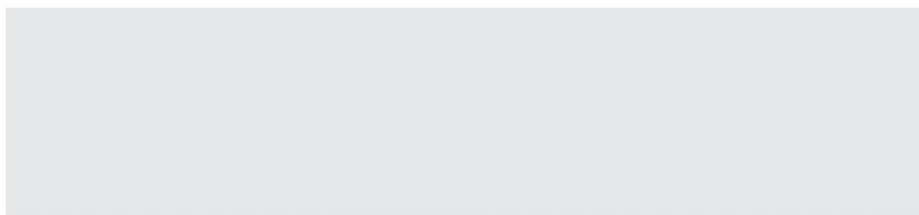
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar